

Información Registral expedida por:

JOSE CARLOS ROCA GARCIA-VALDECASAS

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEPE

AVENIDA BLAS INFANTE, 21
21440 - LEPE (HUELVA)
Teléfono: 959645290
Fax: 959382181
Correo electrónico: lepe@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **H15PP64C**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **11333 RA***



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEPE

FECHA DE EMISIÓN: 23/02/2024 12:36:34

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE ISLA CRISTINA Y LA REDONDELA N°: 11333.
Código Registral Único: 21002000365083

RÚSTICA: Suerte de tierra al sitio de "Las Naranjas", del término municipal de Isla Cristina, de cabida **una hectárea, veintiocho áreas y treinta centiáreas**, con algunos árboles frutales. **Linda:** Norte, con José Rodríguez Gómez; Sur, con María Escalera; Este, con serventía de aguas de lluvia y al Oeste, con propiedad de don José y don Manuel Rodríguez Gómez. **Indivisible por debajo de la unidad mínima de cultivo.**

REFERENCIA CATASTRAL:NO CONSTA

Estado de coordinación con Catastro: No coordinado con catastro

TITULARIDADES

-REYAL URBIS, S.A., con C.I.F. A28238988, titular del **100,000000% del pleno dominio de la finca**, por título de Dación En Pago de Deuda.

TITULAR SUJETO A LEY CONCURSAL

Inscrita la declaración de concurso de acreedores voluntario de la Entidad "REYAL URBIS, S.A.", la intervención de sus facultades de administración y disposición y la designación del administrador concursal y su aceptación, según auto de 11 de abril de 2013, dictado en el procedimiento de **concurso 139/2013** por el **Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.**

En virtud de la escritura otorgada en Madrid, el 20 de julio de 2009, ante su Notario Don PABLO MATIAS DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ. **Según consta en la inscripción 8ª, en el folio 1 del Tomo 1796, Libro 454.**

TITULAR INCAPACITADO

CARGAS

-PROPIA.

HIPOTECA: GRAVADA CON UNA HIPOTECA constituida a favor de BANCO SANTANDER, S.A., que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **veintinueve enteros con ochenta y dos centésimas por ciento -29,82%-**; BARCLAYS BANK, P.L.C., SUCURSAL EN ESPAÑA, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **veinte enteros con cuarenta y nueve centésimas por ciento -20,49%-**; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **dos enteros con once centésimas por ciento -2,11%-**; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **quince enteros con noventa centésimas por ciento -15,90%-** (participación transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB-



por cesión); **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **diez enteros con tres centésimas por ciento -10,03%-**; **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **nueve enteros con ocho centésimas por ciento -9,08%-** (participación transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- por cesión); **BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **seis enteros con cuarenta y nueve centésimas por ciento -6,49%-**; **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **dos enteros con cuarenta y ocho centésimas por ciento -2,48%-**; **BANCO DE VALENCIA, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con sesenta centésimas por ciento -0,60%-**; **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con noventa y siete centésimas por ciento -0,97%-** (participación transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- por cesión); **HSBC BANK PLC, Sucursal en España**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con ochenta y seis centésimas por ciento -0,86%-**; **CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con sesenta centésimas por ciento -0,60%-**; **MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con treinta y dos centésimas por ciento -0,32%-**; **CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con quince centésimas por ciento -0,15%-** (participación transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- por cesión); **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA -PORTUGAL-, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con diez centésimas por ciento -0,10%-**, por la que esta finca responde de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS** de principal y de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de intereses ordinarios al tipo máximo del **doce por ciento**. SE TASA esta finca para subasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS**, habiéndose fijado como fecha de vencimiento de la operación el 31/12/2016.

OBSERVACIONES:

I. Cedido el crédito y transmitido el derecho real de hipoteca en cuanto a la participación constituida a favor de la entidad "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria", hoy "LIBERBANK, S.A." que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con quince centésimas por ciento -0,15%-** a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- mediante escritura otorgada el día 25 de Febrero del año 2.013, ante el Notario de Madrid, Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano, número 260/2013 de protocolo, que motivó la inscripción 17ª de esta finca, de fecha 18 de Febrero de 2.014.

II. Cedido el crédito y transmitido el derecho real de hipoteca en cuanto a las participaciones constituidas a favor de las entidades "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante" y "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", hoy "BANKIA, S.A." que participa en la Hipoteca con un porcentaje total de **veinticinco enteros con noventa y cinco centésimas por ciento -25,95%-** a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- mediante escritura otorgada el día 21 de Diciembre del año 2.012, ante el Notario de Madrid, DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, protocolo número 2304/2.012, que motivó la inscripción 18ª de esta finca, de fecha 30 de Mayo de 2.014.

Formalizado en escritura autorizada por el/la Notario DON MIGUEL GARCÍA GIL, de MADRID, el día 10/05/10. Constituida en la inscripción 9ª de fecha 01/10/10.

-PROPIA.

HIPOTECA: GRAVADA CON UNA HIPOTECA constituida a favor de **BANCA MARCH, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **un entero con cuarenta y siete centésimas por ciento -1,47%-**; **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **dos enteros con dieciséis centésimas por ciento -2,16%-** (participación transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- por cesión); **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con cinco centésimas por ciento -0,05%-**; **BANCO DE VALENCIA, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cuatro enteros con cincuenta y seis centésimas por ciento -4,56%-**; **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **trece enteros con ocho décimas por ciento -13,80%-**; **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÉS**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con cincuenta y seis centésimas por ciento -0,56%-**; **CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con cuatro centésimas por ciento -0,04%-**; **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **dos enteros con doce centésimas por ciento -2,12%-** (participación transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- por cesión); **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **veintiún enteros con setenta y nueve centésimas por ciento -21,79%-** (participación transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- por cesión); **CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **tres enteros con treinta y cuatro centésimas por ciento -3,34%-**; **CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cuatro enteros con sesenta y cuatro centésimas por ciento -4,64%-** (participación transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- por cesión); **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con ochenta y uno centésimas por ciento -0,81%-**; **MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL, PLC**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **dieciocho enteros con noventa y dos centésimas por ciento -18,92%-**; **THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **ocho enteros con ochenta y ocho centésimas por ciento -8,88%-**; **BARCLAYS BANK PLC**, Sucursal en España, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **once enteros con ochenta y cuatro centésimas por ciento -11,84%-**; **BANCO SANTANDER, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cinco enteros con dos centésimas por ciento -5,02%-**, habiéndose fijado como fecha de vencimiento de la operación el 31/12/2016, y por la que esta finca responde de **OCHENTA Y NUEVE MIL TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de principal. Esta finca ha sido tasada para subasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS**.

OBSERVACIONES:

I. Cedido el crédito y transmitido el derecho real de hipoteca en cuanto a la participación constituida a favor de la entidad "Caja de Ahorros de Asturias",



hoy "LIBERBANK, S.A." que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cuatro enteros con sesenta y cuatro centésimas por ciento -4,64%-** a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- mediante escritura otorgada el día 25 de Febrero del año 2.013, ante el Notario de Madrid, Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano, número 260/2013 de protocolo, que motivó la inscripción 17ª de esta finca, de fecha 18 de Febrero de 2.014.

II. Cedido el crédito y transmitido el derecho real de hipoteca en cuanto a las participaciones constituidas a favor de las entidades "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante" y "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", hoy "BANKIA, S.A." que participa en la Hipoteca con un porcentaje total de **veintiséis enteros con siete centésimas por ciento -26,07%-** a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- mediante escritura otorgada el día 21 de Diciembre del año 2.012, ante el Notario de Madrid, DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNÁNDEZ, protocolo número 2304/2.012, que motivó la inscripción 18ª de esta finca, de fecha 30 de Mayo de 2.014.

Formalizado en escritura autorizada por el/la Notario DON MIGUEL GARCÍA GIL, de MADRID, el día 10/05/10. Constituida en la inscripción 10ª de fecha 20/10/10.

-PROPIA.

HIPOTECA: GRAVADA CON UNA HIPOTECA constituida a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **veinte enteros con cinco centésimas por ciento -20,05%-**; **CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cuarenta y siete enteros con cinco centésimas por ciento -47,05%-** (participación transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- por cesión); **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **veintiún enteros con sesenta y ocho centésimas por ciento -21,68%-**; **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **once enteros con veintidós centésimas por ciento -11,22%-**, habiéndose fijado como fecha de vencimiento de la operación el 31/12/2016, y por la que esta finca responde de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON DOS CÉNTIMOS** de principal, habiendo sido tasada para subasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS**.

I. Cedido el crédito y transmitido el derecho real de hipoteca en cuanto a la participación constituida a favor de la entidad "Caja de Ahorros de Salamanca y Soria" hoy "Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A." que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cuarenta y siete enteros con cinco centésimas por ciento -47,05%-** a la "SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB- mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Manuel García Collantes, el 25 de Febrero de 2013, con el número de protocolo 126/2013, que causó la inscripción 19ª de esta finca de fecha 27 de Febrero de 2016.

Formalizado en escritura autorizada por el/la Notario DON MIGUEL GARCÍA GIL, de MADRID, el día 10/05/10. Constituida en la inscripción 11ª de fecha 08/11/10.



-PROPIA.

HIPOTECA: GRAVADA CON UNA HIPOTECA constituida a favor de los siguientes acreedores: **BANCO SANTANDER, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **once enteros con cuarenta y siete centésimas por ciento -11,47%-**; **BARCLAYS BANK PLC, Sucursal en España**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **nueve enteros con cuarenta y siete centésimas por ciento -9,47%-**; **THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **nueve enteros con cuarenta y siete centésimas por ciento -9,47%-**; **"SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A." -SAREB-**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **diecinueve enteros con siete centésimas por ciento -19,07%-** (participación adquirida por diferentes cesiones); **INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **nueve enteros con cuarenta y siete centésimas por ciento -9,47%-**; **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **dos enteros con noventa y ocho centésimas por ciento -2,98%-**; **BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **seis enteros con setenta y seis centésimas por ciento -6,76%-**; **BANCO CAIXA GERAL, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **un entero con diez centésimas por ciento -1,10%-**; **CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO, S.A., Sucursal Financiera Exterior**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **un entero con diez centésimas por ciento -1,10%-**; **CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS, S.A., Succursale en France**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cuatro enteros con cincuenta y siete centésimas por ciento -4,57%-**; **HYPO REAL ESTATE BANK INTERNATIONAL AG, Sucursal en España**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **siete enteros con cincuenta y ocho centésimas por ciento -7,58%-**; **SHINSEI BANK LIMITED**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cuatro enteros con setenta y ocho centésimas por ciento -4,78%-**; **"DEUTSCHE BANK AG, LONDON BRANCH"**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con noventa y cinco centésimas por ciento -0,95%-** (participación adquirida por cesión); **ING Real Estate Finance -España-, E.F.C., S.A.U.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **tres enteros con treinta y cuatro centésimas por ciento -3,34%-**; **BANCO SANTANDER, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **dos enteros con treinta centésimas por ciento -2,30%-** (participación adquirida por cesión); **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con cincuenta centésimas por ciento -0,50%-**; **DEUTSCHE BANK, S.A.E.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con setenta y siete centésimas por ciento -0,77%-**; **BANCO PASTOR, S.A.**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con ochenta y tres centésimas por ciento -0,83%-**; **HSBC BANK PLC, Sucursal en España**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con ochenta y tres centésimas por ciento -0,83%-**; **COÖPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK BA**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con ochenta y tres centésimas por ciento -0,83%-**; **CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con cuarenta centésimas por ciento -0,40%-**; **CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con treinta centésimas por ciento -0,30%-**; **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con cuarenta y cinco centésimas por ciento -0,45%-**; **Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con veinte centésimas por ciento -0,20%-**; **MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ**, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con diez**

centésimas por ciento -0,10%-; BANCO DE VALENCIA, S.A., que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con quince centésimas por ciento -0,15%-**; CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES "SA NOSTRA", que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con trece centésimas por ciento -0,13%-**; CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL, que participa en la Hipoteca con un porcentaje de **cero enteros con diez centésimas por ciento -0,10%-**, habiéndose fijado como fecha de vencimiento de la operación el 31/12/2016, y por la que esta finca responde de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS** de principal, habiendo sido tasada para subasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS**.

Formalizado en escritura autorizada por el/la Notario DON MIGUEL GARCÍA GIL, de MADRID, el día 10/05/10. Constituida en la inscripción 12ª de fecha 25/11/10.

-PROPIA.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 27/02/17, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, según consta al margen de la Inscripción/Anotación 19.

-PROPIA.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años contados a partir del día 05/12/19, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES, según consta al margen de la Inscripción/Anotación 20.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha de emisión de la presente antes de la apertura del diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Responsable del Tratamiento: El Registrador titular del Registro. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establece un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo



que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LEPE a día veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 221014286B1E6AD6

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 221014286B1E6AD6